

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

| | |
|--------------|----------|
| Un mes..... | 1 peseta |
| Tres id..... | 3 — |
| Seis id..... | 6 — |
| Un año..... | 12 — |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por ese Rectorado en 11 de Agosto último y con el fin de evitar las interpretaciones á que pueda prestarse la disposición 3.^a de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, esta Dirección ha resuelto:

1.º Los Maestros que, no habiendo ingresado por oposición, desempeñen Escuelas que, con arreglo al censo, deban pasar á esta categoría y pretendan continuar al frente de ellas percibiendo el nuevo sueldo, están obligados á practicar, en la primera convocatoria que se anuncie con posterioridad á la fecha en que se les hubiese comunicado el aumento de categoría de su Escuela, los ejercicios á que se refiere la disposición 3.^a de la Real orden de 4 de Febrero de 1880.

2.º En el caso de que no quieran practicar dichos ejercicios, podrán solicitar por traslado la primera vacante que ocurra de igual categoría y sueldo que los que se hallen disfrutando. en la forma y con la preferencia que establece la Real orden de 14 de Julio de 1883 para los propietarios de Escuelas cuya categoría se ha reducido.

3.º Si no se sometieren á los ejercicios ni solicitaren la traslación en los términos que marcan las dos reglas anteriores, se entenderá que renuncian la Escuela, la cual se considerará desde aquel momento vacante.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes y como contestación á su citada consulta. Madrid 18 de Septiembre de 1890.—El Director general, Díez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad Central.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 28.

Negociado 1.º—Vigilancia.

Según participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la carcel de Paredes de Nava (Palencia) el preso de tránsito cuyas señas son las siguientes: León Jerónimo, de 26 años. estatura regular, ojos castaños, pecoso de viruelas; viste pantalón bombacho, chaqueta y sombrero negros, alpargatas blancas, todo en muy mal estado.

En su virtud, prevengo á las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia y ruego á las que no lo sean, practiquen las más activas diligencias para su busca, poniéndolo á mi disposición, caso de ser capturado.

Guadalajara 21 de Octubre de 1890.

El Gobernador.

MANUEL CAMACHO.

Núm 29.

Llamamiento.—Orden público.

Por la presente, y á instancia del Sr. Gobernador militar de esta capital, llamo á D.^a Clotilde Rubio Cuevillas, por ignorarse su paradero, para que se presente en aquel Gobierno, para enterarla en asuntos que la interesan.

Guadalajara 21 de Octubre de 1890.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Sección de Recaudación.

Hallándose vacantes en esta provincia las plazas de Recaudadores, creadas por la ley de 12 de

Mayo de 1888, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen solicitarlas, advirtiendo á los interesados que deben dirigir sus solicitudes á mi autoridad, teniendo presente que las zonas no provistas hasta hoy son las que abajo se expresan, y que la fianza que ha de constituirse para responder del cargo, ha de ser con caracter definitivo.

| ZONAS. | Pueblos que comprenden. | Fianza que debe prestarse para garantir el pago. | Premio de cobranza señalado. | Cupo anual de la contribución, — Pesetas. |
|----------------------|-------------------------|--|------------------------------|---|
| <i>Recaudadores.</i> | | | | |
| Atienza ... | 51 | 22.400 ptas. | 2'70 por % | 223.436'57 |
| Cifuentes.. | 46 | 21.400 | " 3'75 " | 213.592'59 |
| Pastrana.. | 30 | 50.600 | " 1'45 " | 505.230'24 |

Guadalajara 20 de Octubre de 1890.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —3747

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Negociado de Liquidación al Banco de España.

Circular

En el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 112, correspondiente al 17 de Septiembre próximo pasado, en la circular de 13 del mismo por un error involuntario se ha relacionado al Ayuntamiento de Yela, en lugar del de Illana, que es el que por la Sucursal del Banco figura en descubierto de no haber entregado á la recaudación del mencionado pueblo las certificaciones de bienes embargables á los contribuyentes que en aquel distrito municipal resultan deudores en los años económicos de 1886 87 y 87 á 88.

Con este plausible motivo, cree esta Administración de un deber ineludible excitar nuevamente el celo de los Ayuntamientos y Juntas periciales comprendidos en la ya mencionada circular, para que remitan á esta Dependencia las certificaciones de fincas reclamadas, y muy especialmente de los de Almonacid de Zorita, Arbeteta, Drieves, Canales del Ducado, Huertahernando, La Mierla, Padilla del Ducado, Pozo de Almoguera, San Andrés del Rey, Villanueva de Alcorón y Zorita de los Canes; porque apesar de lo prevenido en la ya referida circular y volantes que se les han dirigido por esta oficina en 4 y 6 del que cursa, aún no se han servido acusar el correspondiente enterado, desatendiendo con este motivo las órdenes de esta dependencia, así como sus mismos intereses, puesto que sin contemplación de ningún género, transcurrido el plazo de los dos meses señalados para la entrega á los recaudadores del Banco de España, en los pueblos relacionados en dicha circular, de las certificaciones de fincas de los deudores que figuran en los expedientes de ejecución á que se contrae, ha de exigirles en concepto de subsidiariamente responsables las sumas que por cada uno de los presupuestos y conceptos citados aparezcan adeudar los contribuyentes morosos en los mismos.

También llama la atención de la sucursal del Banco de España, y la recomienda con este objeto, al cumplimiento de cuanto se la previno por esta oficina en comunicación de 1.º del actual, pues además de las circunstancias que han concurrido en los últimos períodos de la recaudación que estuvo á su cargo en los distritos referidos con las Corporaciones municipales que en dicha comunicación se detallaron, posteriormente otras muchas han acudido á esta Administración manifestan-

do que no les han sido presentadas las relaciones de deudores que se citan, y que en su consecuencia ignoran qué contribuyentes son los deudores, por lo que se hace indispensable la inmediata presentación á los Ayuntamientos de nuevas relaciones de deudores y los expedientes de ejecución de referencia, para que puedan ser examinadas sus diligencias, á tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 36 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; para ello debe la repetida Sucursal proceder sin demora al nombramiento de personal recaudador suficiente, que se persone inmediatamente en los distritos referidos y auxilien como amanuenses á dichas Autoridades en la práctica de las diligencias, y puedan quedar en los plazos señalados ultimados los citados expedientes, pues esta dependencia ya no puede tolerar por más tiempo semejante demora, como tampoco se halla dispuesta á exigir responsabilidades á las Corporaciones y Juntas periciales que prueben de una manera concluyente que no hayan incurrido en ninguna.

Guadalajara 21 de Octubre de 1890.—El Administrador, Livinio Stuyck. —3749

BANCO DE ESPAÑA-SORIA

Subasta de fincas.—Paredes, Guadalajara.

Procedentes de adjudicación hecha al Banco de España para cubrir alcances de recaudadores de Contribuciones, se enajenarán en subasta, las fincas de su propiedad que á continuación se expresan:

Tres urbanas que miden ciento ochenta metros cuadrados, y trece rústicas, de superficie diez hectáreas cincuenta y cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas en el pueblo de Paredes de Sigüenza, provincia de Guadalajara, partido de Atienza.

La subasta tendrá lugar en este Banco, el día 5 de Noviembre próximo, á los doce de la mañana, con arreglo á las prevenciones siguiente:

1.ª Se admiten proposiciones para la adquisición de todas ó de parte de las fincas expresadas, siendo la postura menor admisible, la cantidad de pesetas, cuatro mil cuatrocientas doce, con cincuenta y seis céntimos en que han sido adjudicadas al Banco

2.ª El pago será al contado al tiempo de otorgarse la escritura.

3.ª Serán de cuenta de los compradores, todos los gastos que se originen hasta legitimar la propiedad á su favor.

4.ª Será preferida la proposición que en igualdad de circunstancias comprenda mayor número de fincas.

5.ª Las fincas están libres de todo gravamen.

6.ª La nota detallada de las fincas con su cabida, linderos y demás circunstancias, así como la certificación que justifica la inscripción á nombre del Banco en el Registro de la Propiedad de Atienza, se hallará de manifiesto en este Banco para los que deseen examinarlas.

Soria 7 de Octubre de 1890.—El Director, Eduardo Peña. —3748

AGENCIA EJECUTIVA

DEL PARTIDO DE GUADALAJARA.

Por cesión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Agente Ejecutivo Subalterno de la 3.ª Subzona del partido de la Capital, compuesta de los pueblos de Horche, Chiloeches, Taraceña, Valdarachas, Yebes y Pozo de Guadalajara; los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes en papel blanco, á esta Agencia principal, Hornos de San Gil, número 5, en donde podrán enterarse de las condiciones que se exigirán para el desempeño de dicho cargo.

Guadalajara 17 de Octubre de 1890.—El Agente Ejecutivo, Sotero Casado. —3755

Ayuntamientos constitucionales.**VILLACORZA.**

Las cuentas municipales de propios del ejercicio de 1888 á 89 y las del Pósito del 1889 á 90, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que dentro de los cuales puedan examinarlas los de este distrito.

Villacorza 13 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Santos Muñoz. —3725

AUÑÓN.

El repartimiento de la contribución de consumos y sal de esta villa, correspondiente al año de 1890-91, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados éstos no serán admitidas.

Lo que se hace saber para que llegue á noticia de las personas interesadas.

Auñón 15 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Francisco Peyro. —3728

FUENTELVIEJO.

El día 26 del presente mes, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta villa, la subasta de los pastos sobrantes en el Monte de estos propios, para 150 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo, forma y condiciones que constan en el plan de aprovechamientos correspondiente al año 1890-91, por no haber sido aceptados en su totalidad por los ganaderos de esta villa.

Fuentelviejo 17 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Ignacio Lorenzo. —3729

MILLANA.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, la totalidad de los pastos del Monte Cerrajones de estos propios, el día 15 de Noviembre próximo venidero y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones, la subasta de los sobrantes ó sea para 33 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de 3 pesetas 21 céntimos cada una, 88 de ganado mular y 11 de asnal, á 2 pesetas 50 céntimos cabeza, conforme al plan forestal y pliego de condiciones formado al efecto.

Millana 16 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Francisco Astudillo. —3730

Habiendo terminado los representantes de los gremios de líquidos y cereales el reparto correspondiente á los mismos, se hace saber para que en el término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial deduzcan los que se crean perjudicados las reclamaciones que tengan por conveniente, en la inteligencia, que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Millana 16 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Francisco Astudillo. —3730

MESONES.

No habiendo sido aceptados en su totalidad por los ganaderos de esta villa, los pastos concedidos por el Plan forestal del año actual, en la Dehesa boyal de estos Propios; se sacan á subasta pública los sobrantes consistentes, para 20 cabezas de ganado vacuno, 200 lanares y 90 de cabrío; bajo el tipo y condiciones establecidas en el pliego general de las mismas para llevar á cabo los aprovechamientos.

La subasta tendrá lugar el día 31 de los corrientes á la una de la tarde en la Sala consistorial de esta villa.

Mesones 10 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Nicomedes Moreno.

YELAMOS DE ABAJO.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento del impuesto de consumos formado para el año económico de 1890-91, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, puedan enterarse de sus cuotas y hagan las reclamaciones que consideren justas.

Yélamos de Abajo 14 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Tomás Sanchez. —3723

RENALES.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa y sus anejos Laranueva, Torrecuadrada, Abanades y Cortés de Tajuña, con la asignación anual de 155 pesetas por la asistencia á los pobres de Beneficencia y 210 fanegas de trigo puro que le producen las igualas voluntarias, distando el que más de los anejos una hora de buen camino; este pueblo es sano, abundante en aguas y leñas.

Se admiten solicitudes hasta el día 30 del presente mes. Renales 11 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Francisco Silgado.—P. S. M.—Miguel Yagüe, Secretario. —3722

CHECA.

La plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa de Checa, y sus pueblos agregados, se halla vacante por renuncia del que la obtenía. Su dotación consiste en 375 pesetas, con cargo al presupuesto municipal, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de ochenta familias pobres, designadas por la municipalidad, quedando el Profesor y vecindario en libertad de contratarse, aquel con los últimos, que ascienden á unos cuatrocientos vecinos, por la cantidad y á razón de seis pesetas cada uno, que satisfarán por igualas voluntarias en cada anualidad.

Los pueblos agregados satisfarán igualmente las cantidades siguientes:

Traid, de 693 almas, no ha contestado al acto de la deliberación del acuerdo tomado sobre el particular, y por lo tanto, puede convenirle ó no seguir recibiendo los auxilios del Profesor que se establezca en esta villa, y caso afirmativo, de años anteriores viene satisfaciendo la cantidad de 95 fanegas de trigo de buen recibo.

Megina, de 408 almas, se obliga á satisfacer sesenta fanegas de igual especie y cantidad, con obligación de que el Profesor ha de hacer dos visitas por semana á la población.

Chequilla, de 172 almas, satisface treinta y tres fanegas de la propia especie.

Cuyas asignaciones serán satisfechas para el S. Miguel de Septiembre del año próximo venidero, en que termina el contrato, por los Ayuntamientos de cada localidad y en las cuales va incluida la partida de beneficencia de las mismas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de esta Corporación municipal, acompañadas de sus hojas de servicios y copia del título profesional en término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, en que se proveerá.

Checa 12 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Tiburcio Perez. —3718

IRUESTE.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por defunción del que la venía desempeñando hace 23 años; su dotación consiste en 450 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Al mismo tiempo se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal, siendo retribuido este cargo con los derechos prescritos en el arancel, siendo condición indispensable y precisa, que estos dos cargos estén reunidos en una sola persona.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial; pasados los cuales se proveerá.

Irueste 16 de Octubre de 1890.—El Alcalde Presidente, Victoriano Yélamos.—El Secretario interino, Bonifacio García. —3733

ARBETETA.

Por Gabriel Garrido, vecino de Bustares de Alto Rey en esta provincia, se me dió parte en el día de ayer

que desde la feria de Sigüenza se le extravió una vaca de las señas que se dirán, la que dice le compró á un vecino de esta villa, y que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no ha podido ser hallada.

Lo que se anuncia por el presente por si se encontrase en alguno de los pueblos de esta provincia y especialmente en los que se encuentran desde este á Sigüenza, encargando á la autoridad del en que se hallase se sirva dar cuenta á la Alcaldía del referido Bustares, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y éste pueda pasar á recogerla, previo el pago de los daños y gastos que haya causado.

Arbeteta 13 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Tiburcio Sacristan. —3731

Señas de la res vacuna.

Una novilla de 3 á 4 años, un poco castaña, cuerno corto y con una sogá de esparto atada á los cuernos.

ALCOROCHES

El repartimiento de la contribución de consumos y sal de esta villa para el año económico de 1890 á 91, así como el de gremios de líquidos se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que pudieran hacer los contribuyentes; pues pasado dicho término no serán atendidas.

Alcoroches 13 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Felipe Benito. —3732

ESTABLÉS.

El repartimiento de la contribución de consumos de este pueblo y año económico de 1890 á 1891, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Establés 15 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Mariano Abad.—El Secretario, Antonio García. —3726

PASTRANA.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa los pastos del monte Robledal de estos propios para 30 cabezas de ganado mular que se señalan en el plan general de aprovechamientos forestales, inserto en el periódico oficial número 108 de 8 de Septiembre próximo pasado, se anuncia la primera subasta para el día 30 de los corrientes, de diez á doce de su mañana y en las Casas consistoriales, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas y condiciones consignadas en el referido plan de aprovechamientos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Pastrana 13 de Octubre de 1890.—El primer teniente Alcalde, Antonio Revuelta.—El Secretario, José María Guijarro.

HENCHE.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de esta villa, los pastos del monte de estos propios titulado Valbuena, para 100 cabezas lanares y 20 de cabrío bajo el tipo de 330 pesetas, se anuncia la primera subasta para el día 20 de Noviembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala de sesiones de esta corporación con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Henche 14 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Miguel Canalejas.

TORTUERA.

Estando vacantes las plazas de Médico-Cirujano y Farmacéutico, para la asistencia de enfermos pobres de este término municipal, que se compo-

ne de 210 vecinos y dotadas con el sueldo de 110 y 65 pesetas respectivamente, se anuncia al público á fin de que en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, puedan presentar sus solicitudes documentadas, los que aspiren á ello, en la Secretaría de este Municipio.

Tortuera 10 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Pedro del Olmo. —3719

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas en que ha sido condenado Juan Paños Arroyo, vecino de Romancos, en causa que se le siguió por hurto, he acordado sacar á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y se reseñan en el periódico oficial de esta provincia, número 102, correspondiente al 25 de Agosto último, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y municipal de Romancos, el día 8 de Noviembre próximo á las once de su mañana.

Dado en Brihuega á 16 de Octubre de 1890.—José María Salvá.—Juan Rodriguez. —3724

SIGÜENZA.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del partido, en la causa seguida por falta de respeto y consideración por Isidora Frias Valdenebro, vecina de esta ciudad, á un agente de la autoridad, se emplaza á la referida Isidora Frias Valdenebro, quinquillera, de 42 años de edad, domiciliada últimamente en esta población, de la que se ausentó, suponiéndose que en compañía de su marido, que es de oficio leñador, recorre los pueblos de la provincia, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado municipal de esta repetida ciudad, donde ha de terminarse en juicio de faltas la indicada causa; apercibida de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Sigüenza 1.º de Octubre de 1890.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Ayala.—El Secretario de instrucción, Franco Pastor. —3666

JUZGADO MUNICIPAL DE MALAGA DEL FRESNO.

Cédula de citación.

Por providencia dictada en este día por el Sr. D. Pedro Sanchez, Juez municipal de esta villa de Málaga del Fresno, en la causa criminal de oficio contra Toribio Cañequé Cercadillo, natural de la misma y de ignorado domicilio, seguida por el juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, por hurto de mieses y condenado por la Audiencia de lo criminal de aquel distrito al correspondiente juicio de faltas, además de la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor; por la presente se le cita, llama y emplaza al referido Cañequé Cercadillo, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 8 del próximo mes de Noviembre y hora de la una de su tarde, para celebrar el oportuno juicio de faltas contra el Toribio Cañequé Cercadillo, según testimonio de dicho Juzgado de instrucción, fecha 1.º de Septiembre último; advirtiéndole que de no comparecer, se sustanciarán con arreglo á la ley, parándole el perjuicio consiguiente.

Por lo que se anuncia en el periódico oficial de esta provincia y la de Madrid, á fin de que llegue á conocimiento del interesado.

Dado en Málaga del Fresno á 15 de Octubre de 1890—V.º B.º—El Juez municipal, Pedro Sanchez.—P. S. M.—Isidoro Pastor, Secretario. —3721